

mado en Filología Inglesa) correspondiente a la oferta de empleo público de 1987 del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1987 y modificada por el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1987).

Esta Subdirección General resuelve subsanario como a continuación se indica:

Donde dice:

«Primera prueba: Día 21 de noviembre de 1988; hora: Diez.

Segunda prueba y optativas: Día 28 de noviembre de 1988; hora: Diez».

Debe decir:

«Primera prueba: Día 14 de diciembre de 1988; hora: Diez.

Segunda prueba y optativas: Día 20 de diciembre de 1988; hora: Diez».

Madrid, 18 de noviembre de 1988.—El Subdirector general, José Salazar Belmar.

27810 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Aeropuertos Nacionales, por la que se resuelve hacer públicas las fechas de examen de las plazas que en la misma se especifican.

Como continuación a la Resolución de 17 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se convocaban pruebas para cubrir 214 plazas correspondientes a la oferta de empleo público de 1986, del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales,

Esta Subdirección General resuelve hacer pública la fecha de examen que a continuación se indica:

Oficial 1.ª TPV (Jardinería).

Prueba teórica: día 15 de diciembre de 1988; hora: Diez.

Prueba teórico-práctica: día 15 de diciembre de 1988; hora: Doce.

Los lugares de examen figuran expuestos en los tableros de anuncios de los Aeropuertos Nacionales que corresponden a los lugares de examen señalados en la convocatoria.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.—El Subdirector general, José Salazar Belmar.

MINISTERIO DE CULTURA

27811 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la contratación de personal laboral fijo en el Ministerio de Cultura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988 y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Cultura,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto convocar concurso para la provisión de 45 plazas para la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, distribuidas en las siguientes categorías y niveles:

Nivel 6A

Vigilante de Museos: 45 plazas

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los tableros de anuncios del Ministerio de Cultura (plaza del Rey, número 1, Madrid), en los Servicios Periféricos del Departamento, en los Gobiernos Civiles, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán solicitarlo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en impreso que será facilitado en la oficina de información del Departamento, Gobiernos Civiles y Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.—El Subsecretario, Miguel Satrústegui Gil-Deigado.

Sra. Subdirectora general de Personal.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

27812 ORDEN de 23 de noviembre de 1988, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por el que se convoca concurso de traslados general, restringido y preescolar, en el País Vasco, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Para cubrir en propiedad las vacantes existentes en Centros públicos de Preescolar y de Educación General Básica en el País Vasco, en régimen ordinario de provisión, deben convocarse los concursos de traslados previstos en el artículo 8 del Decreto de 18 de octubre de 1957, artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, artículo 87 del Estatuto del Magisterio, teniendo en cuenta el artículo 8.2 del Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), en el que se establece la competencia del Gobierno Vasco para convocar los concursos de traslados para cubrir vacantes existentes en su ámbito territorial con las modalidades que se establecen en esta convocatoria, anunciándose simultáneamente los diversos concursos, con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia en el desarrollo del ciclo de los mismos. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por la Orden de 21 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se establece el procedimiento aplicable a los concursos de traslados en los Cuerpos Docentes de Enseñanzas no Universitarias, Este Departamento ha dispuesto:

I. Convocatoria de concurso de traslados

Primero.—Se convocan los siguientes concursos de traslados para proveer en propiedad las vacantes en unidades de Euskera y Castellano, de Centros públicos de Educación Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- A) Concurso general.
- B) Concurso restringido a localidades de censo superior a 10.000 habitantes.
- C) Concurso para unidades de Educación Preescolar (maternales y párvulos).

Los concursos para unidades de Educación Especial y de Profesores específicos de Euskera en Centros públicos de EGB de modelo A, por sus específicas características, se hacen en convocatorias independientes.

II. Normas generales

Segundo.—Están obligados a concursar por el turno voluntario del concurso general:

2.1 Los Profesores sin destino definitivo.

Estos Profesores, en el caso de no participar en este concurso o no alcanzarles vacantes entre las solicitadas serán destinados de oficio en la forma que se menciona en la base IX, artículo vigésimo noveno de la presente convocatoria.

2.2 Los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia forzosa y suspenso.

Estos Profesores, en el caso de no participar en este concurso o no alcanzarles vacante entre las solicitadas serán declarados en situación de excedencia voluntaria.

Tercero.—Los Profesores en situaciones de servicio activo, de servicios especiales y servicio en Comunidades Autónomas que, no estando en ninguno de los supuestos contemplados en el apartado anterior, deseen participar voluntariamente en los concursos de traslados, deberán acreditar en todo caso su permanencia como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de EGB en servicio activo y con destino definitivo durante al menos dos años en el Centro desde el que participan. A estos efectos les será computable el presente curso académico.

También podrán participar en estos concursos los Profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de activo sin reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente.

Cuarto.—En los referidos concursos se proveerán automáticamente, sin necesidad de ser solicitadas de nuevo, las vacantes primeras resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución de los mismos en localidades que ya hubiesen figurado anunciadas, adjudicándose en los correspondientes turnos de consorte o voluntario a los concursantes de mejor derecho que las tuviesen solicitadas en sus instancias de participación en estos concursos. Se entiende por primera resulta la vacante que deja un concursante destinado a plaza directamente anunciada al concurso. La producida por un concursante que obtiene una resulta es segunda resulta, y, en consecuencia, no se provee en estos concursos.